



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

Nombre del trámite o servicio	REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS CON VENTA, DISTRIBUCIÓN Y/O CONSUMO DE ALCOHOL
Homoclave	SDEyT/DLF/15/2025
¿Trámite o servicio?	Trámite
Descripción del trámite o servicio	Solicitud de refrendo licencia de funcionamiento de giro con venta, distribución y/o consumo de alcohol
Modalidad del trámite o servicio	Línea y Presencial
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Únicamente cuando por así convenir los intereses de los titulares de una licencia de funcionamiento, requieran renovar la vigencia de la licencia un año más, respecto de giros dedicados a la venta, distribución y/o consumo de alcohol
Beneficio del servicio, en su caso	Licencia de Funcionamiento
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 777 329-44-25
Días y horarios de atención al público	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Licencias de Funcionamiento
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	N/A
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	Presencial cualquier persona directamente en cajas de la Tesoreria para pagos de Derechos y en línea https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/refrendos.aspx
Medio de presentación	Presencial o en línea https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/refrendos.aspx
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	Ver desglose de costos de acuerdo a la Ley de Ingresos vigentes en el apartado de información útil para el interesado
Área (s) de pago	Caja de Tesorería Municipal ubicada en Motolinía No. 2 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de Lunes a Viernes con horario de atención 8:00 a 14:30 horas Teléfonos 329-55-42 y 329-5501.

Página 1 de 5

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

<i>Forma de determinar el monto</i>	Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6382 de fecha 2024/12/10. Unidad de Medida de Actualización 2025: \$113.14 (Ciento trece 14/100 M.N.)
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	Conforme a solicitud del refrendo, directo en caja o en línea
<i>Plazo máximo de resolución</i>	De acuerdo a la programación de sesiones de la Comisión Reguladora de bebidas alcohólicas del Municipio.
<i>Vigencia</i>	Un año calendario
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	En línea https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/refrendos.aspx
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	Solicitud en linea
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso.</i> <i>Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	N/A
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	N/A
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el</i>	Prevención: de inmediato

Página 2 de 5

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	Solventación de prevención: 5 días para solventar la prevención Artículo 34, fracción VI, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca		
Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	Paso 1	Realizar Solicitud de refrendo de licencia de funcionamiento	
	Paso 2	Contar con las mismas condiciones en las que fue autorizada la licencia de funcionamiento anterior	
	Paso 3	Atender supervisión de inspección de la Dirección de licencias	
	Paso 4	Pago de derechos según Ley de Ingresos 2023	

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Licencia de funcionamiento (para poder hacer el pago presencial en cajas recaudadoras o al menos el número de su registro municipal de la licencia)		1
2.	Registro federal de contribuyentes (Para refrendo en línea)		1

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

- El solicitante no deberá tener adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento.
- La afirmativa ficta opera ante el silencio de la autoridad en dar contestación a peticiones de los interesados, y presenten junto a su escrito de petición, toda la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

Licencia de funcionamiento

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos 2025

REFRENDOS	UMA'S
A)-LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE AL PÚBLICO EN GENERAL, VINATERÍAS, DEPÓSITOS, BODEGAS Y CERVEZA ARTESANAL	40
B).- POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA CASINOS, RIFAS, SORTEOS Y OTROS SIMILARES:	3,485

Página 3 de 5

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

C).- SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON AUTORIZACIÓN PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:	33
D).- ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:	6
E).- ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:	7
F).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):	13
G).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):	16
H).- BAR O RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, QUE OPEREN COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE:	20
I).- BAR O CANTINA, CON O SIN SERVICIO DE ALIMENTOS:	36
J).- DISCOTECA, CON HORARIO DE 07:00 A 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PERO CON LÍMITE DE ACCESO AL PÚBLICO HASTA LAS 03:00 HORAS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN RESPECTIVA	100
K).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:	100
L).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:	200
M).- BILLAR CON VENTA DE CERVEZA:	18
N).- BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA:	21
Ñ).- BOLICHE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA	100
O).- ESTABLECIMIENTOS DE HASTA 600 METROS CUADRADOS PARA LA ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIER PRESENTACIÓN, INCLUIDOS LOS QUE SE PRODUZCAN ARTESANALMENTE	50
P).- ESTABLECIMIENTOS DE HASTA 600 METROS CUADRADOS PARA LA ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIER PRESENTACIÓN, INCLUIDOS LOS QUE SE PRODUZCAN ARTESANALMENTE	100

FUNDAMENTO JURÍDICO

Página 4 de 5

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

<i>Del trámite o servicio</i>	<ul style="list-style-type: none">Artículo 19, fracción I, II, V, y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 6083 del 15/06/2022 .Art. 1, fracc I, 3 fracc. III, 6, 8 fracc. X, 9, fracc. VII, 18, 19 20 y 32 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol del municipio de Cuernavaca Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5097 del 09/06/2013
<i>De los requisitos</i>	Artículo 20 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol del municipio de Cuernavaca Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5097 del 09/06/2013
<i>Del costo</i>	Artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6382 de fecha 2024/12/10. .
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" núm. 5911 del 2021/02/03.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*